

Por donde que al jendome Ponelaho lú mateos de Sant Pedro mo
decada mente no enbargante que doravembrado en lugar pion
vicio tiene tñ mill mrs de pena & pora ver allegado lo que sembro con
el aquia delaho ryo tiene satis tres mill mrs de pena conforme ala
dhas ordenanza confimada de aysgo en tiambas dhas penas & que
ayn articulo que podra dhas ordenanza Confimada qian seys mill mrs
en quatio mill mrs en los quales le condono los quales aplica segund
y somola dhas ordenanza los aplica condonole mas en las costas dste
proceso justamente dhas ayuntadas en mi deseo iporesta my
sentencia difima juzgando assilo pronuado & mandado ellj en castillo
la qual dha sentencia parece qfue pronuadida por el abusos en te
djas del mes de febrero del año pasado de mill y quijos y tieyntay
otho y della por parte del dho lú mateos fue apelado para antenos
y en el dho grado presente en la dha ma abienaga antelos dhos mro
qf os doce la dha ma prouision de remision dada en el dho mro con
sejo & aertos timoratos & procesos dhos cerca de los usos dho en el dho
plito & por una petiqon que presento dpo qepor nos mandado ver
el dho proceso hallazamos que la dha sentencia y abtos nose aujan promi
y pedimento ni en fauor de parte ni estando el negocio en tale stato
los otros por que sobre la mesma cabsa auja si do primo movido
plito contra su parte por el dñ leones ponce y por la misma vna
& remedio que el dho dñ nauarro y el plito xenza en el dho mro
consejo y hasta sera quel de terminado la pte contraua no auja
do qdo y intentai & pedi de nuevo m dho juez qfue exa ad my
talle en juicio contra su parte pues le constaua dela dhalit
ordenaga y por proceder sin embargo della el dho juez en la cabsa
suparte auja apelado para antelos del dho mro consejo y no
sostante la dha apela con auja proce qdo & pronuciado sema

